



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON EDUARDO ALEJANDRO CORREA DUARTE.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

18 FEB 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

0365

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2020.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de febrero 2020
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 122 de fecha 17 de febrero 2020.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 11 de febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Eduardo Alejandro Correa Duarte**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chilena, fecha de nacimiento [REDACTED] casado, de Profesión Músico, con domicilio en [REDACTED] para que este último preste los servicios de presentación musical del Grupo “JAZZ FRIENDS”, en el VI Festival de Jazz, el viernes 21 de febrero 2020, desde las 20:00 hasta las 21:00 horas en la Plaza Bordemar de la comuna de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 336.134.- (treientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Acceso y Difusión Artística y Cultural cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



0365
18 FEB 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 FEB 2020
FECHA SALIDA: 20 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
SEC.